DFC -162- 629

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 24 SEP 2026
Hora 2:15 pm
Nº Rdo
Recibe

Ibagué, 24 de septiembre de 2026

Doctora
**KATERYNE LEÓN MIRANDA**
**Directora Departamento de Contratación**
Gobernación del Tolima

**Asunto: Remisión Otrosí No. 02 debidamente suscrito al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON-ET-115 – Departamento No. 2455, para publicación en SECOP II.**

Respetada doctora Katerine:

De manera atenta, me permito remitir el **Otrosí No. 02 al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON-ET-115 – Departamento No. 2455**, suscrito entre el **Departamento del Tolima y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER**, el 11 de septiembre de 2026, con el fin de que se adelante el trámite correspondiente para su **publicación en la plataforma SECOP II**. Lo anterior, en atención al correo electrónico remitido por **FINDETER el día 24 de septiembre de 2026, a las 10:03 a. m.**, mediante el cual se remite el **Otrosí No. 02 debidamente suscrito** y se solicita efectuar su publicación en la plataforma SECOP. Así mismo, FINDETER indica que, una vez publicado, se deberá informar a dicha entidad para la aceptación correspondiente en la plataforma, en caso de ser necesario, o remitir la respectiva **constancia de publicación**.

El **Otrosí No. 02** tiene como finalidad modificar la destinación de los recursos del Contrato de Empréstito, principalmente mediante el ajuste de los recursos asignados a los Proyectos No. 1 y No. 3, de la siguiente manera:

- **Proyecto No. 3 – BPIN No. 2024004730089:** se reduce su asignación de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.508.000.000)** a **CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.508.000.000)**, debido a la exclusión de la intervención denominada **"Construcción de la primera fase de la sede María Auxiliadora de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Planadas, Tolima"**, inicialmente prevista por valor de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000.000)**.

- **Proyecto No. 1 – BPIN No. 2024004730030:** se incorporan los recursos liberados por valor de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

**($14.000.000.000)** para financiar la **"Pavimentación de vías urbanas en el corregimiento de Gaitania del municipio de Planadas – Departamento del Tolima"**.

Como consecuencia de esta modificación, el valor total asignado al **Proyecto No. 1** asciende a **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.992.000.000)**.

Se precisa que los demás destinos contemplados dentro del **Proyecto No. 1**, correspondientes a la **vía Malecón Melgar y las vías urbanas de los municipios de Coello, Ibagué, Icononzo y Natagaima**, no presentan modificación.

En virtud de lo anterior, agradecemos su colaboración para **adelantar la publicación del Otrosí No. 02 en la plataforma SECOP II durante el día de hoy 24 de septiembre de 2026**, de conformidad con la solicitud efectuada por FINDETER. Una vez realizada la publicación, agradecemos **remitir a esta Dirección la respectiva constancia de publicación**, con el propósito de remitir certificado de Publicación a FINDETER y continuar con los trámites de Registro ante el Ministerio de Hacienda y Contralorías correspondiente.

Para tal efecto, se adjunta:

1. **Otrosí No. 02 al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON-ET-115 – Departamento No. 2455**, debidamente suscrito por las partes. **(09 Folios)**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, vigente, para los fines correspondientes al trámite de publicación.
3. Correo electrónico remitido por FINDETER el 24 de septiembre de 2026 a las 10:03 a. m., mediante el cual se remite el Otrosí No. 02 debidamente suscrito y se solicita su publicación en la plataforma SECOP II, así como la posterior remisión de la constancia de publicación.

Agradecemos su atención y colaboración, con el fin de continuar oportunamente con los trámites administrativos derivados del citado Otrosí.

Cordialmente,

**WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN**
**Director Financiero de Contabilidad**
***Gobernación del Tolima***

Elaboró: Maria Valentina Rojas Viuche –Contratista DFC

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.**

El **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, representado en este acto por **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.392 de Ibagué, en calidad de Gobernadora elegida popularmente para el periodo constitucional 2024 - 2027 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 016 del 1 de enero de 2024 ante la plenaria de la Asamblea Departamental del Tolima, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, encontrándose debidamente facultada a través de la autorización dada por la Asamblea Departamental del Tolima mediante la Ordenanza No. 0013 del 04 de junio de 2024 en su artículo 23, modificado mediante Ordenanza No. 0050 del 23 de diciembre de 2024 y Ordenanza No. 0008 del 18 de febrero de 2025, la cual se encuentra debidamente sancionada por la señora Gobernadora tal como consta en las actas presentadas con la solicitud de crédito y publicada en la página Web de la Asamblea Departamental, mediante la cual se autorizó el endeudamiento y el monto del mismo y se facultó a la señora Gobernadora para celebrar el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** y ofrecer las garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en adelante "**EL DEUDOR**"; y de la otra parte, La **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER,** Sociedad de Economía Mixta, organizada como establecimiento de crédito legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.096.329-1, constituida por Escritura Pública No.1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C, según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta del orden nacional de conformidad con el Decreto 4167 de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.637.374 en su calidad de Representante Legal de Findeter, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **"EL ACREEDOR",** y en conjunto con **EL DEUDOR** en adelante las **"Partes"** hemos celebrado el presente **Otrosí N.2** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455**, de fecha 27 de junio de 2025 **CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– FINDETER.** en adelante el "**CONTRATO DE EMPRÉSTITO**", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **EL ACREEDOR** otorgó un crédito hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($184.500.000.000)** mediante la suscripción el 27 de junio de 2025 del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO.**

2. Que el 04 de diciembre de 2025, **EL ACREEDOR** efectuó por solicitud de **EL DEUDOR** el primer desembolso del crédito por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($699.874.410),** destinados al proyecto denominado: ***"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** cuyo lugar de ejecución correspondería a "***Vías urbanas Natagaima***".

3. Que, el 16 de abril de 2026 se suscribió el **Otrosí No.1** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO,** mediante el cual se realizó la modificación del ítem **"FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO"**, del cuadro de condiciones generales del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a fin de modificar el lugar de ejecución de dos (2) de los proyectos de inversión relacionados en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**

denominados: 1. ***"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** en el sentido de reemplazar los tramos a intervenir de las siguientes vías: Vía malecón Melgar, Vías urbanas Coello, Vías urbanas Ibagué y Vías urbanas Icononzo; proyecto para el cual se aprobaron **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.992.000.000)**, cuyo valor, actividades a desarrollar y tramos a intervenir en el Municipio de Natagaima no tuvieron modificación alguna; y **2. *"Desarrollo e Innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima"***, con el objeto de actualizar las veredas a intervenir en el Municipio de Villahermosa, así como la inclusión del Municipio de Armero como lugar de ejecución de las actividades de gasificación Rural; proyecto para el cual se aprobaron **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.000),** cuyo valor, actividades a desarrollar y demás municipios a intervenir relacionados en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** no tuvieron modificación alguna.

4. Que el 12 de agosto de 2026 **EL ACREEDOR** efectuó por solicitud de **EL DEUDOR** el segundo desembolso del crédito por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($462.230.372),** destinados al proyecto denominado: ***"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** cuyo lugar de ejecución correspondería a ***"Vías Urbanas Coello"***.

5. Que **EL DEDUDOR** mediante oficio 0290 del 13 de agosto de 2026 solicitó a **EL ACREEDOR** la modificación del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en el sentido de redistribuir recursos del crédito, lo que hace necesario modificar el ítem de **FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO**; toda vez que, la actividad correspondiente a la "*construcción de la primera fase de la sede María Auxiliadora de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Planadas, Tolima*", proyectada en CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000) y contemplada dentro del proyecto No. 3 del CONTRATO DE EMPRÉSTITO denominado: **"Construcción, mejoramiento y mantenimiento de sedes educativas urbanas y rurales de instituciones educativas públicas a cargo de la Entidad Territorial Certificada – ETC del Departamento del Tolima"** no se llevará a cabo y en consecuencia se deberá disminuir la asignación de recursos para este proyecto, pasando de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.508.000.000) a **CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($50.508.000.000),** y solicitando igualmente la reasignación de estos recursos para la ejecución de la actividad de "*pavimentación de vías urbanas en el corregimiento de Gaitana del municipio de Planadas – Departamento del Tolima*", a incluir dentro del proyecto No.1 del CONTRATO DE EMPRÉSTITO denominado: **"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y puentes en el Departamento Tolima"**, cuyo valor pasará de la suma de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($64.992.000.000) a la suma de **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($78.992.000.000)**.

6. Por las consideraciones aquí fijadas, las **"Partes"** acordamos modificar el **CONTRATO DE EMPRÉSITO** y suscribir el presente **Otrosí N.2** al mismo, de conformidad con las siguientes:

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. –** Modificar el ítem de **FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO** descritos en el cuadro de **CONDICIONES GENERALES** del **CONTRATO DE EMPRÉSITO** cuyo contenido a partir del presente **Otrosí No. 2** quedará así:

**FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO:**

Financiar actividades de **Cinco (5)** proyectos de inversión que se encuentran incluidos en los diferentes sectores del Plan de Inversiones del Plan Desarrollo Departamental denominado: **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"** encaminadas a la reactivación económica y la generación de empleo, conforme a la línea estratégica, programa y sector de inversión descritos en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación y la certificación de necesidad y uso adecuado de los recursos del crédito con la correspondiente ficha técnica resumen de proyectos, cuyas actividades concretas se describen a continuación:

| | |
|---|---|
| **Proyecto N° 1** | BPIN No. 2024004730030 |
| **Nombre** | Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima |
| **Actividades a financiar** | Realizar mejoramiento de vías urbanas con construcción de pavimento rígido y sumideros, reposición de redes de acueducto y alcantarillado, obras de estabilización y bordillos. |
| **Lugar donde se va a Desarrollar** | VÍA MALECON MELGAR<br>TRAMO 1: K0+000 – K0+555,26<br>TRAMO 2: K0+598,26 – K1+230<br>TRAMO 3-4: K1+255 – K1+613.63<br><br>VÍAS URBANAS COELLO<br>Carrera 2 con Calle 5 hasta la Carrera 2 con Calle 7<br>Carrera 4 con Calle 3 hasta la Carrera 4 con Calle 6<br><br>VÍAS URBANAS IBAGUÉ<br>Carreras 9 y 14 desde la Calle 125 a 171<br><br>VÍAS URBANAS ICONONZO<br>Calle 7 entre Carreras 5 y Carrera 6<br>Carrera 6 entre Calle 7 y Calle 6<br>Carrera 6 entre Calle 6 y Calle 5<br>Carrera 6 entre Calle 5 y Calle 4<br>Carrera 6 entre Calle 4 y Calle 3<br>Carrera 6 entre Calle 3 y Calle 2<br><br>VÍAS URBANAS NATAGAIMA<br>Calle 5 entre Carrera 7 y 12<br>Carrera 12 entre calle 5 y 6A<br>Calle 7 entre Carrera 7 y 8<br>Calle 7 entre Carrera 2 y 3 |

| | |
|---|---|
| | Calle 6 entre Carrera 9 y 11<br><br>VÍAS URBANAS CORREGIMIENTO GAITANA MUNICIPIO DE PLANADAS<br>Carrera 6 entre calle 2 y 3<br>Calle 2 entre carreras 5 y 6<br>Calle 3 entre carreras 4 y 6<br>Carrera 5 entre calle 1 y calle 4<br>Calle 4 entre carrera 5 y 8<br>Carrera 4 entre calle 4 y 5<br>Calle 5 entre carrera 2 y 4<br>Calle 7 entre carreras 3 y 4<br>Calle 6 entre carrera 3 y 4 |
| **Valor Para Financiar con FINDETER** | **$ 78.992.000.000** |
| **Proyecto N° 2** | BPIN No. 2024004730026 |
| **Nombre** | Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima |
| **Actividades a financiar** | - Realizar la implementación e instalación de la cobertura de gas domiciliario en la zona rural de los municipios. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003)<br><br>- Realizar la Ampliación de la cobertura de gas domiciliario, en la zona rural del municipio. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003)<br><br>-Realizar la Ampliación de la cobertura de gas domiciliario, en la zona urbana y rural del municipio. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003) |
| **Lugar donde se va a Desarrollar** | Gasificación Anzoátegui<br>veredas: Lisboa, Palomar |

| | |
|---|---|
| | Gasificación Ataco<br>veredas: Polecito, Mesa de Pole, Señoritas.<br><br>Gasificación Rovira<br>Veredas: Camellón-Las Mangas, La Primavera, La Bella-Chisperos, Puente Tuamo, La Libertad, La Toma, Pastales, Alto de San Juan, La Florida, Riomanso, La Selva, El Corazón, La Luisa.<br><br>Gasificación Rural Lerida<br>Veredas: Coloya, San Antonio, Alto del Bledo.<br><br>Gasificación Rural Villahermosa<br>Veredas: Patiburry, La Julia y Bagazal, Pavas, La Uribe, La Esmeralda, El castillo, Guadualito, El Resguardo, La Linda, Yarumal, El Triunfo, Llano Alto, Palmital.<br><br>Gasificación Rural Armero<br>Veredas: Santo Domingo - Totumal, Socavon, Parroquia, San Pedro, Chilena, Pradera, El Placer, El Cairo, Esmeralda<br><br>Gasificación San Antonio<br>Veredas: Resguardo indígena – Villahermosa, San Jorge, Argelia, El vino llano grande, Diamante, La Laguna.<br><br>Gasificación Villarrica<br>Veredas: Los Alpes, El Diviso, La Isla, Bajo el Roble, Alto de Moscu, Alto el Roble, Marayal.<br><br>Gasificación Falan<br>veredas: El llano, Las lajas, Santa Rosa, Tavera.<br><br>Gasificación Guamo<br>veredas: Caracolí Iguaes, Pueblo Nuevo, Loma Luisa, Badeo, Cañada Alta. |
| **Valor Para Financiar con FINDETER** | **$35.000.000.000** |
| **Proyecto N° 3** | BPIN No. 2024004730089 |
| **Nombre** | Construcción, mejoramiento y mantenimiento de sedes educativas urbanas y rurales de instituciones educativas públicas a cargo de la Entidad Territorial Certificada – ETC del Departamento del Tolima |
| **Actividades a financiar** | -Realizar la construcción de los siguientes espacios: área administrativa, aula de sistemas, laboratorio, restaurante escolar, aulas de clase y baterías sanitarias. |

| | |
|---|---|
| | -Realizar la construcción de los siguientes espacios: aulas escolares, restaurante escolar, zona administrativa, laboratorio, cuarto de red eléctrica, red eléctrica general, redes húmedas exteriores y RCI, urbanismo y adecuaciones existentes.<br><br>-Realizar la construcción de los siguientes espacios: - Aulas de clase para prescolar básica primaria y bachillerato. - Laboratorios de física, química y ciencias naturales. – Aulas TIC – primaria y secundaria. – Zona administrativa. – Comedor escolar con cocina y áreas de servicios (espacio multifuncional para auditorio y/o salón de eventos). – Biblioteca, equipada con zonas de lectura, zona digital y hemeroteca. – Espacios de descanso y esparcimiento con juegos multifuncionales y estancias dotadas de mobiliario urbano. – Polideportivo cubierto.<br><br>-Realizar la Construcción de los siguientes espacios: - Bloque de aulas de 2 pisos y una zona administrativa con los espacios requeridos y enfermería. -Cocina y comedor. - baterías sanitarias, con baño P.M.R. - aulas de prescolar, baterías sanitarias independientes. - Polideportivo cubierto con graderías y baterías sanitarias independientes.<br><br>-Realizar la construcción de aulas de sistemas y mejoramiento de los espacios.<br><br>-Realizar Mejoramiento en 22 sedes y la construcción de un bloque de dos niveles, compuesto de un Aula polivalente en el primer nivel y oficinas administrativas en el segundo nivel, además de la construcción de un Polideportivo cubierto en la sede principal de la I.E Jorge Eliecer Gaitán. |

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.**

| | |
|---|---|
| **Lugar donde se va a Desarrollar** | MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE SUAREZ:<br>SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA<br><br>MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE COYAIMA:<br>SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII<br><br>MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE SAN LUIS:<br>SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA<br><br>MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE ALVARADO:<br>SEDE AMINTA Y EVERARDO INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO<br><br>MEJORAMIENTO MUNICIPIO DE DOLORES:<br>SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ<br><br>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ATACO:<br>23 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO |
| **Valor Para Financiar con FINDETER** | **$ 50.508.000.000** |
| **Proyecto N° 4** | BPIN No. 2024004730080 |
| **Nombre** | Fortalecimiento de la educación terciaria y superior para la transformación e innovación de las regiones del departamento del Tolima. |
| **Actividades a financiar** | Construcción de un bloque de aulas polivalentes aisladas en dos (2) pisos con servicios y ambientes pedagógicos, baterías sanitarias. |
| **Lugar donde se va a Desarrollar** | ITFIP - ESPINAL<br>INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL |
| **Valor Para Financiar con FINDETER** | **$ 10.000.000.000** |
| **Proyecto N° 5** | BPIN No. 2024004730061 |
| **Nombre** | Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el Departamento del Tolima |
| **Actividades a financiar** | • Realizar Estudios y Diseños de Infraestructura Cultural Patrimonial e intervención Inicial. De acuerdo al estado de conservación de las diferentes zonas de los inmuebles, enmarcado en el Decreto 2358 de 2019 de Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que permite para los inmuebles nivel 1 de Centros Históricos los siguientes alcances:<br>Primeros auxilios: Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Reparaciones Locativas: Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas |

| | |
|---|---|
| | condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Adecuación funcional: Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original. Obra nueva: Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área está libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del Sistema Integrado de Conservación.<br><br>Inmueble 1. La Factoría:<br>Adecuación funcional y obra nueva: $1.026.000.000<br><br>Inmueble 2. Casa Inglesa:<br>Primeros auxilios: $113.000.000<br>Adecuación funcional y obra nueva: $1.511.000.000<br><br>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS: $2.650.000.000<br><br>• Realizar Mejoramiento de Infraestructura Cultural Patrimonial: Primeros Auxilios, reparaciones locativas, adecuación funcional y obra nueva.<br><br>Inmueble 1. La Factoría: $4.730.000.000<br>Inmueble 2. Casa Inglesa: $1.966.000.000<br><br>TOTAL INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS: $6.696.000.000<br><br>•TOTAL INTERVENTORÍA: $ 654.000.000 |
| **Lugar donde se va a Desarrollar** | Mejoramiento en la infraestructura del complejo tabacalero de Ambalema para habilitar una sede de la Universidad de la Música y centro de formación de oficios y saberes tradicionales del departamento del Tolima<br><br>Cabecera Municipal de Ambalema:<br><br>Inmueble 1. La Factoría: Calle 7 No.2 - 25, Manzana Catastral 0021, Predio 0002, Código Catastral 730300102000000210002000000000.<br><br>Inmueble 2. Casa Inglesa: Carrera 5 No.4 - 61 / 63, Manzana Catastral 0039, Predio 0009, Código Catastral 730300102000000390009000000000 |

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.**

| | |
|---|---|
| **Valor Para Financiar con FINDETER** | **$ 10.000.000.000** |

**SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO, REGISTRO Y PUBLICACIÓN.** El presente **Otrosí No. 2** al **CONTRATO DE EMPRÉSITO** se perfecciona con la firma de las Partes. **EL DEUDOR** deberá efectuar la publicación del presente **Otrosí No. 2** en el SECOP, así como su correspondiente registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría competente.

**TERCERA**. - Las demás estipulaciones y cláusulas permanecerán en las condiciones pactadas en el **CONTRATO DE EMPRÉSITO** en todo aquello que no se oponga al contenido del presente **Otrosí No.2**, el cual debe ser interpretado en armonía con la disposición ya establecida en lo pertinente

El presente **Otrosí No.2**, se elaboró y firmó en dos (2) originales, un original para cada una de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el 11 (11) de SEP de 2026.

**EL ACREEDOR,**

**CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS**
C.C. 8.637.374
**REPRESENTANTE LEGAL**
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER.**
**NIT: 800.096.329-1**

**EL DEUDOR,**

**ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**
C.C. 65.768.392 de Ibagué
**GOBERNADORA**
**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**
**NIT: 800.113.672-7**

# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 6482672339347387**

Generado el 24 de septiembre de 2026 a las 11:20:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER**

**NIT: 800096329-1**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACION LEGAL. Previa aprobación de la Junta Directiva, la representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de oficial de cumplimiento podrá ejercer como representante legal de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá designar en los directivos de la entidad la representación legal que sea necesaria para el desarrollo de los negocios. (Escritura Pública 1578 del 21 de agosto de 2025 Notaria 66 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de

CERTIFICADO VALIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el plan de negocios, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. f) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. h) Proponer a la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual de FINDETER, análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. i) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. j) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. l) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. m) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. n) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. o) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. p) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. q) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que ésta cree para el efecto. r) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. s) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. t) Delegar, de conformidad con la ley y estos estatutos, el ejercicio de sus funciones. u) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de FINDETER. v) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (E.P. 846 del 22/04/2024 Not. 67 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|

# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 6482672339347387**

Generado el 24 de septiembre de 2026 a las 11:20:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Carlos Alberto Saad Llinas<br>Fecha de inicio del cargo: 05/02/2026 | CC - 8637374 | Presidente |
| Ingrid Catalina Giraldo Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019 | CC - 42141077 | Vicepresidente de Operaciones |
| Ivan Alirio Ramírez Rusinque<br>Fecha de inicio del cargo: 30/04/2026 | CC - 1136879425 | Secretario General |
| Martha Patricia Martínez Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023 | CC - 51682873 | Vicepresidente Técnico |
| Jorge Luis Giraldo González<br>Fecha de inicio del cargo: 01/04/2026 | CC - 80880860 | Vicepresidente de Planeación Encargado |
| José Alberto Laurens Arazo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/10/2025 | CC - 80244672 | Vicepresidente Financiero Encargado |
| Claudia Cristina Alzate Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2025 | CC - 66817022 | Vicepresidente Comercial encargado |
| Carlos Andrés Quintero Ortíz<br>Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019 | CC - 93396751 | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales |
| Álvaro Alexander Ardila Molano<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2025 | CC - 80174391 | Vicepresidente de Riesgos Encargado |

6482672339347387

**LYDA PATRICIA CAIZA ROSERO**
**SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VIRTUAL EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Direccion Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>

# RV: Otrosí No. 2 al CON-ET-115 Dpto del Tolima

2 mensajes

**HASBLEIDY BONILLA GUZMAN** <HBONILLA@findeter.gov.co> 24 de septiembre de 2026 a las 10:03 a.m.
Para: Direccion Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>
CC: Contratista 2 Contabilidad <contratista2.contabilidad@tolima.gov.co>

Buenos días,

Cordialmente adjunto el Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito No. CON-ET-115 suscrito entre Findeter y el Departamento del Tolima; por lo tanto, es necesario que se efectúe su publicación en la plataforma SECOP y una vez publicado nos confirmen para la aceptación de Findeter en la plataforma en caso de ser necesario; de lo contrario, remitir la debida constancia de publicación.

Adicional, el presente otrosí también deberá ser registrado ante el MHCP y Contraloría correspondiente y remitir las respectivas constancias de registro.

**Cordial saludo,**

**Hasbleidy Bonilla Guzmán**
Gerente de cuenta
Vicepresidencia Comercial, Regional Centro, Huila – Tolima
Conmutador: (8) 8174123/ Ext.4102 – Neiva
Celular: 3164541281
www.findeter.gov.co

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

En **FINDETER Banca de Desarrollo Territorial,** es prioridad ofrecer la mejor experiencia servicio a nuestros clientes. Cumpliendo con la normatividad vigente, se ha designado como Defensor del Consumidor Financiero al Dr. José Federico Ustáriz González y su suplente, el Dr. Humberto Ustáriz González. Los canales de contacto con la **Defensoría del Consumidor Financiero** son los siguientes: Carrera 11A No. 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C; (601) 6108161; 3168213391 ; defensoriafindeter@ustarizabogados.com; **Página web:** www.ustarizabogados.com para su mayor facilidad diligenciar el formulario correspondiente que se encuentra en la página; **Horario de Atención:** Lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

Cordialmente,

**Laynes Johanna González Rada**
**Contratista**
Vicepresidencia de operaciones
**www.findeter.gov.co**

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

**De:** HASBLEIDY BONILLA GUZMAN <HBONILLA@findeter.gov.co>
**Enviado el:** lunes, 14 de septiembre de 2026 2:03 p. m.
**Para:** LAYNES JOHANNA GONZALEZ RADA <LJGONZALEZ@findeter.gov.co>
**CC:** ANDREA MILENA LEGUIZAMON JIMENEZ <AMLEGUIZAMON@findeter.gov.co>; JOSE LUIS CIFUENTES ACOSTA <JLCIFUENTES@findeter.gov.co>; RONALD EDUARDO RODRIGUEZ WILCHES <RERODRIGUEZ@findeter.gov.co>; DELFIRIO ORTIZ RUBIO <DORTIZ@findeter.gov.co>
**Asunto:** RV: Remisión para firma del Otrosí No. 02 al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON–ET-115 – Departamento No. 2455

Hola Laynes buenas Tardes

Adjunto correo del departamento del Tolima anexando el otrosí 2 firmado por la gobernadora y el Redam para avanzar con la firma de Findeter.

Mil gracias,

**Cordial saludo,**

**Hasbleidy Bonilla Guzmán**
Gerente de cuenta
Vicepresidencia Comercial, Regional Centro, Huila – Tolima
Conmutador: (8) 8174123/ Ext.4102 – Neiva
Celular: 3164541281
www.findeter.gov.co

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

En **FINDETER Banca de Desarrollo Territorial,** es prioridad ofrecer la mejor experiencia servicio a nuestros clientes. Cumpliendo con la normatividad vigente, se ha designado como Defensor del Consumidor Financiero al Dr. José Federico Ustáriz González y su suplente, el Dr. Humberto Ustáriz González. Los canales de contacto con la **Defensoría del Consumidor Financiero** son los siguientes: Carrera 11A No. 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C; (601) 6108161; 3168213391 ; defensoriafindeter@ustarizabogados.com; **Página web:** www.ustarizabogados.com para su mayor facilidad diligenciar el formulario correspondiente que se encuentra en la página; **Horario de Atención:** Lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

---

**De:** Direccion Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>
**Enviado:** lunes, 14 de septiembre de 2026 12:37
**Para:** HASBLEIDY BONILLA GUZMAN <HBONILLA@findeter.gov.co>
**Cc:** Contratista 2 Contabilidad <contratista2.contabilidad@tolima.gov.co>
**Asunto:** Remisión para firma del Otrosí No. 02 al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON–ET-115 – Departamento No. 2455

**DFC -162- 613**

Ibagué, 14 de septiembre de 2026

**Doctora**
**ANDREA MILENA LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ**
Directora de Crédito
**Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER**
Calle 103 No. 19-20
Bogotá, D.C.

**Asunto: Remisión para firma del Otrosí No. 02 al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON–ET-115 – Departamento No. 2455**

Respetada Dra. Andrea Milena:

De manera atenta, me permito remitir el **Otrosí No. 02 al Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON–ET-115 – Departamento No. 2455**, suscrito entre el Departamento del Tolima y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER el 27 de junio de 2025 y modificado mediante el Otrosí No. 01 del 16 de abril de 2026, **debidamente firmado por la señora Gobernadora del Departamento del Tolima**, para que se adelante el trámite correspondiente para la firma del **Representante Legal de FINDETER, Dr. Carlos Alberto Saad Llinás**.

El **Otrosí No. 02** tiene como finalidad modificar la destinación de los recursos del Contrato de Empréstito, principalmente mediante el ajuste de los recursos asignados a los Proyectos No. 1 y No. 3, así:

- **Proyecto No. 3 – BPIN No. 2024004730089:** se reduce su asignación de **$64.508.000.000 a $50.508.000.000**, debido a la exclusión de la intervención denominada **"Construcción de la primera fase de la sede María Auxiliadora de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Planadas, Tolima"**, inicialmente prevista por valor de **$14.000.000.000**.
- **Proyecto No. 1 – BPIN No. 2024004730030:** se incorporan los recursos liberados por valor de **$14.000.000.000** para financiar la **"Pavimentación de vías urbanas en el corregimiento de Gaitania del municipio de Planadas – Departamento del Tolima"**.
- Como consecuencia de esta modificación, el valor total asignado al **Proyecto No. 1** asciende a **$78.992.000.000**.

Se precisa que los demás destinos contemplados dentro del Proyecto No. 1, correspondientes a la **vía Malecón Melgar y las vías urbanas de los municipios de Coello, Ibagué, Icononzo y Natagaima**, no presentan modificación.

En atención a lo anterior, agradecemos se sirva **adelantar el trámite para la firma del Otrosí No. 02 por parte del Representante Legal de FINDETER, Dr. Carlos Alberto Saad Llinás**.

Una vez surtida dicha firma, agradecemos **remitir copia del Otrosí No. 02 debidamente suscrito por las partes**, con el fin de adelantar el trámite correspondiente para su **publicación en el SECOP II** y continuar con las actuaciones posteriores de registro ante el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Contralorías competentes**.
Para tal efecto, se adjuntan:

- **Otrosí No. 02** al **Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas No. CON–ET-115 – Departamento No. 2455**, debidamente firmado por la señora Gobernadora del Departamento del Tolima. (09 folios)
- **REDAM** de la señora Gobernadora del Departamento del Tolima.

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a la remisión del documento debidamente suscrito por las partes para continuar oportunamente con los trámites correspondientes.

Cordialmente.

**WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN**
**Director Financiero de Contabilidad**
***Gobernación del Tolima***

Elaboró: Maria Valentina Rojas Viuche –Contratista DFC.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

**Otrosí N. 2 CON-ET-115 Departamento de Tolima firmado_ok.pdf**
3641K

---

**Direccion Financiera de Contabilidad** <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co> 24 de septiembre de 2026 a las 10:19 a.m.
Para: contratista2.contabilidad@tolima.gov.co

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes.
[Texto citado oculto]
--
*Willington Sánchez Albarracín*
*Dirección Financiera de Contabilidad*
*Gobernación del Tolima*

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

**Otrosí N. 2 CON-ET-115 Departamento de Tolima firmado_ok.pdf**
3641K